DATOS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 253 DE 2023		
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	
ACTA No.	5	
FECHA DEL ACTA	29 DE MAYO DE 2024	
No. DE CONTRATO O CONVENIO Y FECHA	253 del 29 de septiembre de 2023	
TIPO DE CONTRATO Y/O CONVENIO	CONTRATO DE CONSULTORIA	
CONTRANTE O CONVENIANTE	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA NIT 890.201.222-0	
OBJETO	ESTUDIO Y DISEÑO PARA EL PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL COLISEO PERALTA INMUEBLE DECLARADO BIEN DE INTERESES CULTURAL DE ÁMBITO NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	
CONTRATISTA O CONVENIDO	NOMBRE	ING INGENIERIA S.A.S
	C.C/ NIT	890405995
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE	CARLOS ALBERTO BELLO AVENA
	C.C	73.106127
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE	JORGE ALEJANDRO GARCÍA HENAO
	CARGO	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
	C.C	79.942.137 DE BOGOTÁ D.C.
SUPERVISOR O INTERVENTOR	NOMBRE	CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIONES SAS, Representante legal Interventoria: CARLOS GABRIEL CAMACHO OBREGÓN CC 80724789,
	C.C	900.160.387-5
VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO	$ 625.069.999	APORTE MUNICIPIO: $125.606.999,00
		APORTE MIN CULTURA: $500.000.000,00
VALOR ADICIONADO	$ 0,00	APORTE MUNICIPIO
		APORTE CONVENIDO
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO (CONTRATO) O DESEMBOLSO (CONVENIO) (30%)	N.A	
CDP	NÚMERO: 6209	
	FECHA: 03 de marzo de 2023	
RP	NÚMERO: 12220	
	FECHA: 05 de octubre de 2023	
PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO	Fecha de Inicio:	23 de octubre de 2023
	Fecha de Finalización:	2 de junio de 2024
	Duración:	Cinco (05) MESES

MODIFICACIONES DEL CONTRATO O CONVENIO

Tipo de modificación	No.	Tiempo	Fecha inicial	Fecha Final
Suspensiones	01	25 DIAS	29-12-2023	23-01-2024
Prórrogas	01	25 DIAS	24-01-2024	17-02-2024
Prórroga	02	25 DÍAS	18-02-2024	11-03-2024
Prórroga Contrato	01	60 DIAS	01-04-2024	02-06-2024

Tipo de modificación	No.	Fecha de la adición	Valor adicionado	Valor total del contrato
	N/A	N/A	N/A	N/A

GARANTÍAS PRESENTADAS PARA LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:

ASEGURADORA	Amparo	No. Póliza	Vigencia		Valor Asegurado
			Desde	Hasta	
SEGUROS DE ESTADO	CUMPLIMIENTO	15-44-101285866	23/10/2023	15/12/2024	$125.013.999.80
SEGUROS DE ESTADO	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	15-44-101285866	23/10/2023	15-06-2027	$62.506.999.90
SEGUROS DE ESTADO	CALIDAD DEL SERVICIO	15-44-101285866	23/10/2023	15/06/2026	$125.013.999.80
SEGUROS DE ESTADO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	15-40-101090159	23/10/2023	14/06/2024	$232.000.000.00

FECHA APROBACIÓN DE POLIZAS: Mayo 2024

CONSIDERACIONES QUE MOTIVAN LA SUSPENSIÓN 2 DEL CONTRATO

a) El 23/10/2023 se inició la ejecución del Contrato de consultoría No. 253 de 2023 antes identificado con fecha de terminación el 22/01/2024.

b) En fecha 28/05/2024 se entrega oficio INGI-560250-041-24 a la interventoría y la supervisión, solicitando suspender el plazo del Contrato, a partir del 29/056/204, manifestando como razones:

- Que el pasado 15 de mayo de 2024, a través de la gestión de la Secretaria de Infraestructura de Bucaramanga, se recibió de manera oficial el concepto de norma del predio expedido por la Secretaria de Planeación Municipal con número de consecutivo 2-GOT-202404-0002944D del 14 de mayo de 2024, en el cual solicita de manera explícita en el acápite 5 en el cual indica ….*El Articulo 63 del Acuerdo Municipal No 011 de 2014 en concordancia con lo establecido en el parágrafo 1 de articulo 67, precisa respecto a la intervenciones en Bienes de Interés Cultural, que requiere de un anteproyecto de intervención autorizado o aprobado por la autoridad que hizo la respectiva declaratoria de conformidad con las normas nacionales, como requisito previo a la solicitud de la licencia de construccion ente el curador urbano. Y requiere en todos los casos la aprobación previa por parte de la Secretaria de Planeación….*
- La consultoría mediante comunicado INGI-50250-034-24, del 22 de mayo de 2024, remitió a la supervisión el producto arquitectónico, para que, a través de la Secretaria de Infraestructura del municipio, se efectuara la radicación del proyecto ante la Secretaria de Planeación, para iniciar el proceso de revisión del proyecto de intervención por dicha entidad.
- Que el 25 de mayo de 2024, la secretaria de Infraestructura municipal, radico la solicitud ante la Secretaria de Planeación el proyecto de intervención para revisión y aprobación por parte de dicha entidad.
- Que el día 03 de mayo de 2024, se solicitaron a través de la supervisión del contrato, la solicitud de la actualización de los poderes a la entidad del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, para disponer de la potestad del administrador del predio para adelantar las gestiones ante las entidades pertinentes.
- Que el día 22 de mayo de 2024, se recibieron los poderes autenticados de intervención por parte de la entidad del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, como requisito para la radicación del proyecto ante el Ministerio de Cultura, para completar el expediente de radicación.
- Que el día 27 de mayo de 2024, se recibió el documento de autorización de intervención por parte de la entidad del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, como requisito para la radicación del proyecto ante el Ministerio de Cultura, las Artes y Saberes.
- Que la consultoría a nombre de ING INGENIERIA SAS, radico el 28 de mayo de 2024, realizo el cargue del proyecto de intervención del Coliseo Peralta mediante la plataforma S.I.P. A, ante la entidad del Ministerio de Cultura las Artes y los Saberes, la apertura e inscripción del proyecto de restauración del Coliseo Peralta, para el proceso de revisión del proyecto con registro de radicación No N°.MC20234E2024.
- Una vez recibidos los registros de radicación de proyectos para su viabilidad, es necesario suspender el contrato 253 de 2023, ya que los tiempos de pronunciamiento del Ministerio de Cultura oscilan aproximadamente en tres (3) meses, según lo informado por el supervisor del convenio 3985-2023 en las mesas técnicas de seguimiento. Dichos tiempos no puedes ser imputables al contratista.
- Que recibida la comunicación de CEYCO INGENIERA SAS, interventoría del contrato 253 de 2023 mediante comunicado INT-PERALTA-163-2024 el día 29 de mayo de 2024, manifiesta la viabilidad a la suspensión 2 del contrato según las razones anteriormente expuestos.

ACUERDAN

Analizada la anterior solicitud, el Municipio de Bucaramanga, encuentra plenamente justificadas y de recibo, la suspensión así:

PRIMERO: Suspender temporalmente la ejecución del Contrato 253 de 2023, por el término de 90 días, contados a partir del 29/05/2024 y hasta el 28/08/2024, por las razones antes expuestas.

SEGUNDO: Para la reanudación del plazo del Contrato y de la ejecución de este, la supervisión y el Contratista suscribirán de manera oportuna la correspondiente acta de reinicio.

TERCERO: El Contratista se compromete a ampliar la vigencia y cobertura de la(s) póliza(s) constituida(s) inicialmente y allegarlas al Contratante para su revisión y aprobación. (SI APLICA)

CUARTO: Con la suscripción de la presente acta, las partes intervinientes asumen la responsabilidad que en materia legal se aplique.

Interventor

Firmado digitalmente por Carlos Camacho
Nombre de reconocimiento (DN): cn=Carlos Camacho, o=CEYCORP, ou=CEYCORP, email=carlos.camacho@ceycorp.com, c=CO
Versión de Adobe Acrobat: 2020.006.20042

CARLOS GABRIEL CAMACHO OBREGON
Representante legal Interventoría
CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIONES SAS

Contratista

Firmado digitalmente por Carlos A. Bello Avena
Fecha: 2024.05.29 12:14:22 -05'00'

CARLOS ALBERTO BELLO AVENA
Representante legal Consultoría
ING INGENIERIA SAS

VoB JORGE ALEJANDRO GARCÍA HENAO
Secretario de Infraestructura
Municipio de Bucaramanga

Revisó Aspectos Técnicos: Ing. Edgar Yamitd Pinto Hernández- Profesional Especializado.
Revisó Aspecto Jurídicos: Jhoanna Andrea González Rodríguez – CPS Infraestructura.

Bogotá, Colombia
Calle 171 # 52 - 51
Tel: +57 6012148025
info@ingingenieria.com.co

Bogotá D.C., 28 de mayo 2024 INGI-50230-041-24

Ingeniero
CARLOS CAMACHO
Representante Legal
CEYCO INGENIERIA SAS
Calle 171 No 56ª- 05
Bogotá D.C

REF. ESTUDIO Y DISEÑO PARA EL PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL COLISEO PERALTA INMUEBLE DECLARADO BIEN DE INTERESES CULTURAL DE ÁMBITO NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

ASUNTO: Solicitud Suspensión Dos (2) Del Contrato De Consultoría 253.

Respetado ingeniero, Cordial saludo:

1. **IDENTIFICACION DEL CONTRATO**

CONTRATO: Contrato de consultoría No. 253 de 29 septiembre 2023.

CONTRATISTA: ING INGENIERIA SAS

FECHA DE INICIO: 23 DE OCTUBRE de 2023.

FECHA DE TERMINACIÓN: 23 DE INICIAL 2024.

SUSPENSION 1: 29 DE DICIEMBRE DE 2023 (25 días)

PRORROGA 1SUSPENSION 1: 24 DE ENERO 2024 (25 días)

PRORROGA 2SUSPENSION 1: 18 DE FEBRERO 2024 (25 días)

REINICIO A LA SUSPENSION 1: 12 MARZO 2024

PRORROGA 1 DE CONTRATO: 01 ABRIL DE 2024 (60 días)

FECHE DE TERMINACION ACTUAL: 02 JUNIO DE 2024

2. **JUSTIFICACION DE LA SOLICITUD DE LA SUSPENSION**

Dentro de las obligaciones de contractuales de la consultoría se encuentran, las gestiones con la entidad del Ministerio de Cultura, las Artes y los Saberes, para la revisión del proyecto para el proceso de aprobación previamente a la radicación a la curaduría.

Me permito indicar que dicha radicación se pudo efectuar solo hasta disponer de la totalidad de la información técnica y la documentación jurídica completa, entre esos el documento debidamente firmado por el representante legal de la entidad del Instituto de Cultura del Municipio, como Titular y administrador del Inmueble del Coliseo Peralta con la solicitud de intervención, y hasta disponer de la habilitación de la plataforma SIPA, la cual desde el día viernes 24 de mayo de 2024, presenta inconvenientes para el cargue de documentos, con

Bogotá, Colombia
Calle 114ª #53 – 94
Tel: +57 6012148025
info@ingingenieria.com.co

el fin de gestionar la apertura e inscripción del proyecto ante la entidad dicha entidad, para el proceso de revisión y aprobación del edificio del COLISEO PERALTA BICNAL inmueble objeto de intervención.

Dicha radicación ante el MINISTERIO DE CULTURA LAS ARTES Y LOS SABERES, fue radicada en debida forma el 27 de mayo de 2024, tal como se evidencia con el Registro de correo electrónico el radicado N°.MC20234E2024 en el cual solicita evaluar el proyecto de intervención: Teatro Coliseo Peralta con número de proyecto PROY-20240523013149, con la siguiente descripción:

Denominación o denominaciones de los Bienes: CALLE 42 # 11-65/75/85

Ubicación: SANTANDER/BUCARAMANGA

Tipo de Bien: Inmueble declarado bien de interés cultural del ámbito nacional - BICN

Tipo de intervención: Reforzamiento estructural

Imagen tomada del registro soporte de radiación

Por lo anteriormente expuesto nos permitimos realizar la solicitud de la suspensión No 2 al contrato de consultoría No 253, cuyo objeto es ESTUDIO Y DISEÑO PARA EL PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL COLISEO PERALTA INMUEBLE DECLARADO BIEN DE INTERESES CULTURAL DE ÁMBITO NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER, Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el pasado 15 de mayo de 2024, a través de la gestión de la Secretaria de Infraestructura de Bucaramanga, se recibió de manera oficial el concepto de norma del predio expedido por la Secretaria de Planeación Municipal con número de consecutivo 2-GOT-202404-0002944D del 14 de mayo de 2024, en el cual solicita de manera explicita en el acápite 5 en el cual indica ….*El Artículo 63 del Acuerdo Municipal No 011 de 2014 en concordancia con lo establecido en el parágrafo 1 de artículo 67, precisa respecto a la intervenciones en Bienes de Interés Cultura, que requiere de un anteproyecto de intervención autorizado o aprobado por la autoridad que emita la respectiva declaratoria de conformidad con las normas nacionales, como requisito previo a la solicitud de la licencia de construcción ante el curador urbano. Y requiere en todos los casos la aprobación previa por parte de la Secretaria de Planeación. ..*
2. La consultoría mediante comunicado INGI-50250-034-24, del 22 de mayo de 2024, remitió a la supervisión el producto arquitectónico, para que, a través de la Secretaria de Infraestructura del municipio, se efectuara la radicación del proyecto

   ante la Secretaria de Planeación, para iniciar el proceso de revisión del proyecto de intervención por dicha entidad.

Bogotá, Colombia
Calle 171 # 56 - 04
Tel: +57 6012148025
info@ingingenieria.com.co

Bogotá D.C., 28 de mayo 2024 INGI-50250-041-24

Ingeniero
CARLOS CAMACHO
Representante Legal
CEYCO INGENIERIA SAS
Calle 171 No 56ª- 05
Bogotá D.C

REF. ESTUDIO Y DISEÑO PARA EL PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL COLISEO PERALTA INMUEBLE DECLARADO BIEN DE INTERESES CULTURAL DE ÁMBITO NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

ASUNTO: Solicitud Suspensión Dos (2) Del Contrato De Consultoría 253.

Respetado ingeniero, Cordial saludo:

1. **IDENTIFICACION DEL CONTRATO**

CONTRATO: **Contrato de consultoría No. 253 de 29 septiembre 2023.**

CONTRATISTA: ING INGENIERIA SAS

FECHA DE INICIO: 23 DE OCTUBRE de 2023.

FECHA DE TERMINACIÓN: 23 DE INICIAL 2024.

SUSPENSION 1: 29 DE DICIEMBRE DE 2023 (25 días)

PRORROGA 1SUSPENSION 1: 24 DE ENERO 2024 (25 días)

PRORROGA 2SUSPENSION 1: 18 DE FEBRERO 2024 (25 días)

REINICIO A LA SUSPENSION 1: 12 MARZO 2024

PRORROGA 1 DE CONTRATO: 01 ABRIL DE 2024 (60 días)

FECHE DE TERMINACION ACTUAL: 02 JUNIO DE 2024

2. **JUSTIFICACION DE LA SOLICITUD DE LA SUSPENSION**

Dentro de las obligaciones de contractuales de la consultoría se encuentran, las gestiones con la entidad del Ministerio de Cultura, las Artes y los Saberes, para la revisión del proyecto para el proceso de aprobación previamente a la radicación a la curaduría.

Me permito indicar que dicha radicación se pudo efectuar solo hasta disponer de la totalidad de la información técnica y la documentación jurídica completa, entre esos el documento debidamente firmado por el representante legal de la entidad del Instituto de Cultura del Municipio, como Titular y administrador del Inmueble del Coliseo Peralta con la solicitud de intervención, y hasta disponer de la habilitación de la plataforma SIPA, la cual desde el día viernes 24 de mayo de 2024, presenta inconvenientes para el cargue de documentos, con

Bogotá, Colombia
Calle 114ª #53 – 94
Tel: +57 6012148025
info@ingingenieria.com.co

al fin de gestionar la apertura e inscripción del proyecto ante la entidad dicha entidad, para el proceso de revisión y aprobación del edificio del COLISEO PERALTA BICNAL inmueble objeto de intervención.

Dicha radicación ante el MINISTERIO DE CULTURA LAS ARTES Y LOS SABERES, fue efectuada en debida forma el 27 de mayo de 2024, tal como se evidencia con el Registro del correo electrónico el radicado N°.MC20234E2024 en el cual solicita evaluar el proyecto de intervención: Teatro Coliseo Peralta con número de proyecto PROY-20240523013149, con la siguiente descripción:

Denominación o denominaciones de los Bienes: CALLE 42 # 11-65/75/85

Ubicación: SANTANDER/BUCARAMANGA

Tipo de bien: Inmueble declarado bien de interés cultural del ámbito nacional - BICN

Tipo de intervención: Reforzamiento estructural

Imagen tomada del registro soporte de radicación

Por lo anteriormente expuesto nos permitimos realizar la solicitud de la suspensión No 2 al contrato de consultoría No 253, cuyo objeto es ESTUDIO Y DISEÑO PARA EL PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL COLISEO PERALTA INMUEBLE DECLARADO BIEN DE INTERESES CULTURAL DE ÁMBITO NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER, Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el pasado 15 de mayo de 2024, a través de la gestión de la Secretaria de Infraestructura de Bucaramanga, se recibió de manera oficial el concepto de norma del predio expedido por la Secretaria de Planeación Municipal con número de consecutivo 2-COT-202404-0002944D del 14 de mayo de 2024, en el cual solicita de manera explícita en el acápite 5 en el cual indica ….*El Artículo 63 del Acuerdo Municipal No 011 de 2014 en concordancia con lo establecido en el parágrafo 1 de artículo 67, precisa respecto a la intervenciones en Bienes de Interés Cultura, que requiere de un anteproyecto de intervención autorizado o aprobado por la autoridad que haga la respectiva declaratoria de conformidad con las normas nacionales como requisito previo a la solicitud de la licencia de construcción ante el curador urbano. Y requiere en todos los casos la aprobación previa por parte de la Secretaria de Planeación ….*
2. La consultoría mediante comunicado INGI-50250-034-24, del 22 de mayo de 2024, remitió a la supervisión el producto arquitectónico, para que, a través de la Secretaria de Infraestructura del municipio, se efectuara la radicación del proyecto

ante la Secretaria de Planeación, para iniciar el proceso de revisión del proyecto de intervención por dicha entidad.

Bogotá, Colombia
Calle 114ª #53 – 94
Tel: +57 6012148025
info@ingingenieria.com.co

3. Que el 28 de mayo de 2024, la secretaria de Infraestructura municipal, radico la solicitud ante la Secretaria de Planeación el proyecto de intervención para revisión y aprobación por parte de dicha entidad.
4. Que el día 03 de mayo de 2024, se solicitaron a través de la supervisión del contrato, la solicitud de la actualización de los poderes a la entidad del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, para disponer de la potestad del administrador del predio para adelantar las gestiones ante las entidades pertinentes.
5. Que el día 22 de mayo de 2024, se recibieron los poderes autenticados de intervención por parte de la entidad del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, como requisito para la radicación del proyecto ante el Ministerio de Cultura, para completar el expediente de radicación.
6. Que el día 27 de mayo de 2024, se recibió el documento de autorización de intervención por parte de la entidad del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, como requisito para la radicación del proyecto ante el Ministerio de Cultura, las Artes y Saberes.
7. Que la consultoría a nombre de ING INGENIERIA SAS, radico el 28 de mayo de 2024, realizo el cargue del proyecto de intervención del Coliseo Peralta mediante la plataforma S.I P.A, ante la entidad del Ministerio de Cultura las Artes y los Saberes, la apertura e inscripción del proyecto de restauración del Coliseo Peralta, para el proceso de revisión del proyecto con registro de radicación No N°.MC20234E2024.
8. Que una vez recibido el registro de radicación por la entidad en mención, se requiere generar una suspensión del contrato 253, ya que los tiempos de pronunciamiento de un tercero no pueden ser imputables al contratista.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos amablemente a la interventoría se considere la suspensión No 2 del contrato de consultoría a partir del 29 de mayo de 2024, por un termino de noventa (90) días, toda vez que los tiempos de obtención de respuesta de las entidades de la Secretaria de Planeación y El Ministerio de Cultura las Artes y los Saberes, no son imputables a los tiempos de la consultoría.

Sin otro particular quedo atenta a sus comentarios

Cordialmente,

CATALINA ROJAS
Director de Proyecto
ING INGENIERIA SAS

Anexo: Registro de Radicación No N°.MC20234E2024 plataforma SIPA – MINISTERIO DE CULTURA LAS ARTES Y LOS SABERES
Registro radicación Secretaria de Planeación Municipal
Oficio INGI-50250-034-24
Autorización de intervención

Copia: Folder del proyecto
Grupo de Ordenamiento de Infraestructura Municipal – Leandro Rodríguez – Apoyo a la Supervisión del Contrato

Elaboró: Yaila Yiseth Mosquera Caicedo– Asistente de Proyecto

Bogotá, Colombia
Calle 114 #53 - 94
Tel: +57 6012146025
info@ingingenieria.com.co

3. Que el 28 de mayo de 2024, la secretaria de Infraestructura municipal, radico la solicitud ante la Secretaria de Planeación el proyecto de intervención para revisión y aprobación por parte de dicha entidad.
4. Que el día 03 de mayo de 2024, se solicitaron a través de la supervisión del contrato, la solicitud de la actualización de los poderes a la entidad del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, para disponer de la potestad del administrador del predio para adelantar las gestiones ante las entidades pertinentes.
5. Que el día 22 de mayo de 2024, se recibieron los poderes autenticados de intervención por parte de la entidad del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, como requisito para la radicación del proyecto ante el Ministerio de Cultura, para completar el expediente de radicación.
6. Que el día 27 de mayo de 2024, se recibió el documento de autorización de intervención por parte de la entidad del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, como requisito para la radicación del proyecto ante el Ministerio de Cultura, las Artes y Saberes.
7. Que la consultoría a nombre de ING INGENIERIA SAS, radico el 31 de mayo de 2024, realizo el cargue del proyecto de intervención del Coliseo Peralta mediante la plataforma S.I.P.A, ante la entidad del Ministerio de Cultura las Artes y los Saberes, la apertura e inscripción del proyecto de restauración del Coliseo Peralta, para el proceso de revisión del proyecto con registro de radicación No N°.MC20234E2024.
8. Que una vez recibido el registro de radicación por la entidad en mención, se requiere generar una suspensión del contrato 253, ya que los tiempos de pronunciamiento de un tercero no pueden ser imputables al contratista.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos amablemente a la interventoría se considere a suspensión No 2 del contrato de consultoría a partir del 29 de mayo de 2024, por un término de noventa (90) días, toda vez que los tiempos de obtención de respuesta de las entidades de la Secretaria de Planeación y El Ministerio de Cultura las Artes y los Saberes, no son imputables a los tiempos de la consultoría.

Sin otro particular quedo atenta a sus comentarios

Cordialmente,

CATALINA ROJAS
Director de Proyecto
ING INGENIERIA SAS

Anexo. Registro de Radicación No N°.MC20234E2024 plataforma SIPA – MINISTERIO DE CULTURA LAS ARTES Y LOS SABERES
Registro radicación Secretaria de Planeación Municipal
Oficio INGI-50250-034-24
Autorización de intervención

Copia: Folder del proyecto
Grupo de Ordenamiento de Infraestructura Municipal – Leandro Rodriguez – Apoyo a la Supervisor del Contrato.

Elaboró. Yaila Yiseth Mosquera Caicedo– Asistente de Proyecto

Catalina Rojas

De: SIPA - Sistema de Información <NoReply.SIPA@mincultura.gov.co>
Enviado el: martes, 28 de mayo de 2024 9:56 a. m.
Para: crojas@ingingenieria.com.co
Asunto: Radicación del proyecto de intervención en el aplicativo SIPA del Mincultura

SIPA, Sistema de información de patrimonio y memoria

Solicitud de autorización de intervención de Inmueble declarado bien de interés cultural del ámbito nacional - BICN

Respetado señor(a): María Catalina Rojas Polania

La Dirección de Patrimonio y memoria del Ministerio de Cultura recibido su solicitud mediante el radicado N°.MC20234E2024 en el cual solicita evaluar el proyecto de intervención: Teatro Coliseo Peralta con número de proyecto PROY-20240523013149, con la siguiente descripción:

Denominación o denominaciones de los Bienes: CALLE 42 # 11-65/75/85

Ubicación: SANTANDER/BUCARAMANGA

Tipo de bien: Inmueble declarado bien de interés cultural del ámbito nacional - BICN

Tipo de intervención: Reforzamiento estructural

Para hacerle seguimiento al proceso de evaluación, haga clic aqui

Agradecemos califique nuestra atención y servicio a través de la siguiente encuesta: Encuesta Ciudadano

Cordialmente,

Director de Patrimonio y Memoria
Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Tel:571-6013424100
Dirección (Address): Cra. 8 No 8-55

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	No. Consecutivo 2-SdIB2-202403-00038360
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Código TRD:5100	SERIE/Subserie:DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 5100.27

Bucaramanga, 15 de abril de 2024.

Doctora
LYDA XIMENA RODRÍGUEZ ACEVEDO
Secretaria de Planeación
Alcaldía de Bucaramanga

ASUNTO: Solicitud de concepto de viabilidad proyecto arquitectónico restauración BIC Nacional Coliseo Peralta.

En atención a la respuesta del Concepto de Norma urbana remitido a esta dependencia el día 14 de mayo de 2024, nos permitimos remitir el proyecto de intervención para la Restauración del Coliseo Peralta para que se realice el análisis y posterior aprobación. Con base a lo anterior me permito anexar en formato digital los siguientes documentos:

1.Levantamiento Arquitectónico BIC Nacional: 8 planos

LA-00-Coliseo Teatro Peralta indice	Adobe Acrobat Document	3.930 KB	No
LA-01-Coliseo Teatro Peralta	Adobe Acrobat Document	2.721 KB	No
LA-02-09_Coliseo Teatro Peralta	Adobe Acrobat Document	13.618 KB	No
LA-10-15_Coliseo Teatro Peralta	Adobe Acrobat Document	8.035 KB	No
LA-16-17_Coliseo Teatro Peralta	Adobe Acrobat Document	7.186 KB	No
LA-18-19_Coliseo Teatro Peralta	Adobe Acrobat Document	3.621 KB	No
LA-20-22_Coliseo Teatro Peralta	Adobe Acrobat Document	4.273 KB	No
LA-23-26_Coliseo Teatro Peralta	Adobe Acrobat Document	5.151 KB	No

2-Propuesta de Intervención: 10 planos + Memorias Descriptiva

Memoria descriptiva Tearro Peralta	Adobe Acrobat Document	4.191 KB	No	4.191 KB
PA-01-Coliseo Teatro Peralta_A1	Adobe Acrobat Document	27.023 KB	No	27.023 KB
PL-01-Coliseo Teatro Peralta_A1	Adobe Acrobat Document	8.386 KB	No	8.386 KB

Agradecemos la pronta respuesta debido a que dicho requerimiento es requisito para el trámite de viabilidad ante el Ministerio de Cultura.

Cordialmente,

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BUCARAMANGA
Recibido: 28 MAY 2024
Hora: 9:28
Firma:

JORGE ALEJANDRO GARCÍA HENAO
Secretario de Infraestructura.

Proyectó: Edgar Yamitd Pinto Hernández - Profesional Especializado
Revisó: María del Rosario Torres Vargas - SubSecretario de Despacho

C1) UN CD.

instituto municipal de cultura y turismo
Bucaramanga

Señores
MINISTERIO DE CULTURA

ASUNTO: **AUTORIZACION DE INTERVENCIÓN/ PRESENTACION PROYECTO.**

MAYLIN TATIANA JARAMILLO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N°1.095.802.485 expedida en Floridablanca, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, departamento de Santander, nombrado mediante decreto N°0065 del cuatro (04) de enero de 2024 proferido por el señor Alcalde del Municipio de Bucaramanga, posesionado mediante diligencia de posesión número 0044 del 05 de enero de 2024, en calidad de Directora General del **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA**, titular y administrador del inmueble **COLISEO PERALTA** identificado con matrícula inmobiliaria No. inmobiliaria No 300-47393, declarado bien de interés cultural de ámbito nacional en el Municipio de Bucaramanga, Santander; manifiesto ante ustedes que por medio del presente escrito la siguiente información referente a la presentación del proyecto:

NOMBRE DEL PROYECTO Teatro Coliseo Peralta BICN
TIPO DE INTERVENCIÓN: Reforzamiento Estructural, Modificación, Liberación (demolición parcial).
USO DEL INMUEBLE: Teatro (Cultural)
DIRECCIÓN DEL PREDIO CALLE 42 # 11-65/75/85 (centro) Barrio García Rovira Bucaramanga – Santander.

Así mismo la representante legal del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, MAYLIN **TATIANA JARAMILLO** recibirá notificación electrónicamente al correo: notificacionesjudiciales@imct.gov.co.

Cordialmente,

MAYLIN TATIANA JARAMILLO
CC N°1.095.802.485 expedida en Floridablanca

Proyectó Abg Héctor Felipe Hernández Barbosa Abogado contratista Subdirección técnica
Revisó Abg Armando Jiménez Roa Jefe Oficina Jurídica

Scanned with CamScanner

Bucaramanga, 14 de mayo de 2024

Arquitecto
JORGE ALEJANDRO GARCÍA HENAO
Secretario de Infraestructuras
Dirección: Fase I: Calle 35 # 10-43 Piso 4
Email: jagarciah@bucaramanga.gov.co
Número +57 (607) 6337000 ext. 401
Bucaramanga

Asunto: Respuesta radicado: 2-SdIB2-202404-00024295 – 16/04/2024 | Solicitud de norma urbana. Coliseo Peralta.
Rad No.: 2-SdIB2-202404-00024295

Cordial saludo

En atención a su comunicación del asunto, de conformidad con los contenidos del Plan de Ordenamiento Territorial de segunda generación 2014 – 2027 para el municipio de Bucaramanga, adopta mediante el Acuerdo Municipal No. 011 de mayo 21 de 2014, la Secretaría de Planeación le comunica que el predio objeto del concepto de norma cuenta con los siguientes atributos:

1. Ubicación. K 12 No. 41 – 70/ 80 Calle 42 No. 11 – 65/75/85. Coliseo Peralta.

Localización e Identificación predio	
No. predio	6800101010000017200030000000000
Dirección.	K 12 No. 41 – 70/ 80 Calle 42 No. 11 – 65/75/85
Categoría	**Urbano**

Localización



2. El artículo 87 del Acuerdo Municipal No. 011 de 2014, define el área donde se localiza el Coliseo Peralta localizado en la Carrera 12 No. 11 – 65 / 11 75 / 11- como Zonas de interés histórico especial, denominada Centro Fundacional y Administrativo, así:

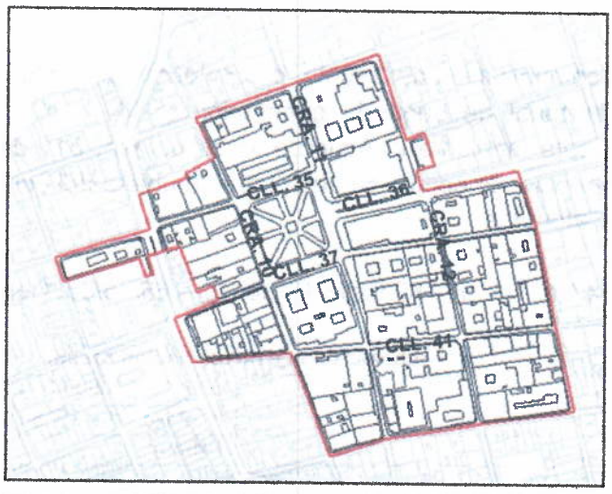
*"**Artículo 87°. Zonas de interés histórico especial.** Se determinan dos sectores de la ciudad en los que se concentran la mayor cantidad de Bienes de Interés Cultural tanto del grupo arquitectónico como del grupo urbano, así:*

***Centro Fundacional y Administrativo:** el cual corresponde a la zona histórica y fundacional de la ciudad (erección parroquial de 1772) donde se encuentran edificaciones simbólicas de la ciudad, que hoy concentra las sedes de las entidades de gobierno y justicia de los ámbitos nacional, departamental y municipal: Palacio de Justicia, Gobernación, Asamblea departamental, Alcaldía y Concejo municipal, Policía nacional, entre otras.*

*1. **La zona de interés histórico especial 1.** Centro Fundacional y Administrativo; se encuentra delimitado según la gráfica que se presenta a continuación y en la ficha normativa N° F-08. Todos los predios ubicados en esta zona, exceptuando aquellos que cuenten con declaratoria como Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional, tiene asignado el nivel de intervención dos (2), por lo cual deben sujetarse a lo establecido en el numeral 2 del "Artículo* 68. Niveles permitidos de intervención" del presente Plan y demás normas vigentes sobre la materia.

Esta zona la conforman las manzanas catastrales número: 01010159, 01010160, 01010161, 01010168,01010170, 01010171, 01010172, 01010179, 01010181, 01010182, 01010189, y parte de las manzanas número: 01050073, 01010158, 01010173, 01010187, 01010188, Plaza Luis Carlos Galán manzana número 01010169, Parque García Rovira manzana número 01010180.

Figura 01. Centro Fundacional y Administrativo. POT -2014



3. El artículo 61 del Acuerdo Municipal No. 011 de 2014 define entre los Bienes de Interés Cultural de grupo Arquitectónico del Ámbito Nacional, al **Coliseo Peralta,** localizado en la Carrera 12 No. 41-70 / 41-80 - Calle 42 No. 11-65 /11-75 /11-85, así:

***"Artículo 61°. Bienes de Interés Cultural del Grupo Arquitectónico del municipio.** Los Bienes de Interés Cultural del Grupo Arquitectónico ubicados en el municipio son los siguientes:*

Cuadro N° 13. Bienes de Interés Cultural del Ámbito Nacional.

1. BIENES DE INTERÉS CULTURAL DE ÁMBITO NACIONAL (BIC – N)		
Nombre	**Dirección**	**Acto de Declaratoria**
Capilla de Los Dolores	Carrera 10 No. 35 – PAR	Decreto 2210 21-VII-1954
Casa de Bolívar	Calle 37 No 12-15	Resolución 1613 26-XI-1999
Casa en donde nació el General Custodio García Rovira	Calle 35 No 8-44, 68, 78.	Ley 48 1-IX-1966
Edificio del Antiguo Colegio de Nuestra Señora del Pilar	Carreras 19 y 20, Calles 31 y 32	Decreto 1910 2-XI-1995
Coliseo Peralta	**Carrera 12 41-70 41-80. Calle 42 11-65 11-75 11-85**	**Decreto 292 24-II-1975**
Estación del Ferrocarril Café Madrid	Inspección Departamental Estación Madrid	Decreto 746 24-IV-1996

4. El artículo 68 del Acuerdo Municipal No. 011 de 2014 define los niveles de intervención permitidos, estableciendo como nivel de intervención uno (1) Conservación Integral, al Coliseo Peralta, en los siguientes términos:

***"Artículo 68°. Niveles permitidos de intervención.** Son las pautas o criterios relacionados con la conservación de los valores del Inmueble y su área de Influencia. Estos niveles se aplican de la siguiente manera:*

***1. Nivel de Intervención uno (1) Conservación integral.** Se aplica a los Bienes de Interés Cultural tanto de Grupo Arquitectónico como de Grupo Urbano y a los monumentos en espacio*

público, los cuales, por ser irremplazables, deben ser preservados en su integralidad. En éstos, cualquier intervención puede poner en riesgo sus valores e integridad, por lo que las obras deben ser legibles y dar fe del momento en el que se realizaron. Si el inmueble lo permite, se podrán realizar ampliaciones, en función de promover su revitalización y sostenibilidad.

En relación con los Inmuebles del Grupo Urbano debe garantizarse la preservación del trazado, manzanas, paramentos, perfiles, alturas, índices de ocupación, vías, parques, plazas y pasajes, entre otros.

Se permite la modificación de los espacios internos del inmueble, siempre y cuando se mantenga la autenticidad de su estructura espacial: disposición de accesos, vestíbulos, circulaciones horizontales y verticales.

***Los tipos de obras permitidos en este nivel son: restauración, reparaciones locativas, primeros auxilios, rehabilitación o adecuación funcional, reforzamiento estructural, reintegración, ampliación, consolidación y liberación**, según lo establecido en el Decreto 763 de 2009, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.*

Cuadro N° 18. Nivel de intervención uno (1).

NIVEL DE INTERVENCIÓN 1: CONSERVACIÓN INTEGRAL	
NOMBRE	**DIRECCIÓN**
Capilla de Los Dolores	Carrera 10 No. 35 – Par
Casa donde nació el General Custodio García Rovira	Calle 37 No 8-44,68,78
Colegio de Nuestra Señora del Pilar (Centro Cultural del Oriente Colombiano)	Carreras 19 y 20, Calles 31 y 32
Coliseo Peralta	**Carrera 12 41-70 41-80, Calle 42 11-65 11-75 11-85**
Estación del Ferrocarril Café Madrid	Inspección Departamental Estación Madrid
Casa de Bolívar	Calle 37 12-15
Catedral de la Sagrada Familia	Calle 36 No. 19 – 56
Iglesia de San Laureano	Carrera 12 No. 36-08 Despacho Parroquial
Edificio C. P. Clausen (Notaría Séptima)	Carrera 12 No. 35 – 05 / 07/11/23
Edificio del antiguo Hotel Bucarica	Carrera 19 No. 35 – 18 / 50
Casa Luis Perú de la Croix	Calle 37 No. 11-18
Fundación Museo de Arte Moderno	Calle 37 No. 26-16
Casa Ambrosio Peña Puyana	Carrera 34 No. 41-51 / Calle 42 No.34-13
Casa Mario Acevedo Díaz	Calle 54 No. 28-28/42

5. El Artículo 63 del Acuerdo Municipal No. 011 de 2014, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 1 del Artículo 67, precisa respecto a las intervenciones en los Bienes de Interés cultural, que requiere de un anteproyecto de intervención autorizado o aprobado por la autoridad que hizo la respectiva declaratoria de conformidad con las normas nacionales, como requisito previo a la solicitud de licencia ante el curador urbano. y requiere en todos los casos la aprobación previa por parte de la Secretaría de Planeación.

"Artículo 63º. Intervención en el Patrimonio Cultural.** **Las intervenciones en el patrimonio cultural del Grupo Urbano o Arquitectónico requieren la previa aprobación del anteproyecto de intervención, expedida por: el Ministerio de Cultura si se trata de Bienes de Interés Cultural del ámbito nacional,** la Gobernación de Santander (Consejo Departamental de Patrimonio) si se trata de Bienes de Interés Cultural del ámbito Departamental y Municipal. **La presentación de los anteproyectos de intervención requiere en todos los casos, la aprobación previa de éstos por parte de la Secretaría de Planeación Municipal.

***Parágrafo.** Para estos efectos se tendrán en cuenta los niveles de intervención establecidos en el artículo 20 del Decreto Nacional 763 de 2009, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.*
(...)
***Artículo 67º. Intervenciones en los Bienes Inmuebles de Interés Cultural.** Por intervención se entiende todo acto que cause cambios al Bien de Interés Cultural o que afecte el estado del mismo. Comprende entre otros, actos de conservación, restauración, recuperación, remoción, demolición, desmembramiento, desplazamiento o subdivisión. Estas intervenciones inician con la elaboración de estudios técnicos, diseños y proyectos, hasta la ejecución de obras o de acciones sobre los bienes.*

Parágrafo 1. ***Todo tipo de obra propuesto para los Bienes inmuebles de Interés Cultural objeto de la presente reglamentación, requiere de un anteproyecto de intervención autorizado o aprobado por la autoridad que hizo la respectiva declaratoria*** *tal y como lo establecen los Decretos Nacionales 763 de 2009 y 1469 de 2010, o la normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan y cumplir con lo establecido en el Artículo 63º "Intervención en el Patrimonio Cultural" de este Plan de Ordenamiento Territorial, como requisito previo a la solicitud de licencia ante el curador urbano. (subrayado y en negrilla fuera de texto)*

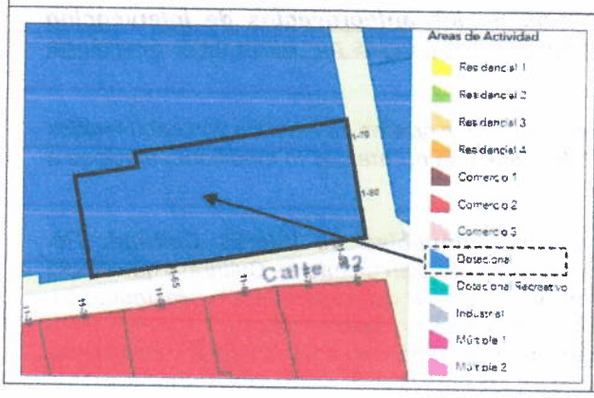
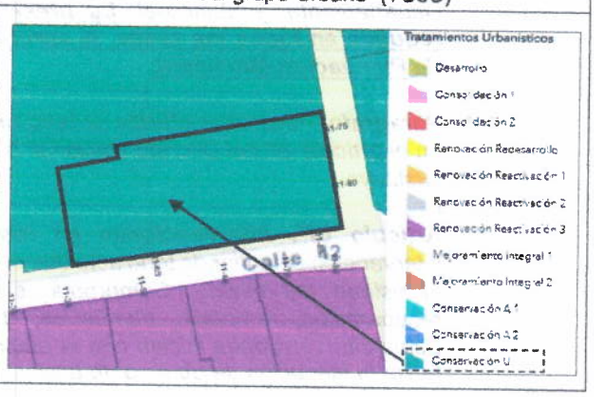
6. El artículo 75 del Acuerdo Municipal No. 011 de 2014, precisa respecto a los elementos del espacio público y áreas libres que deberán mantenerse los cerramientos, retrocesos, aislamientos laterales y posteriores, patios y demás áreas libres, con sus dimensiones, características y materiales de piso originales, así mismo, la inclinación de planos, materiales y demás características de cubiertas y fachadas, así:

> ***"Artículo 75º. Elementos del espacio público y áreas libres.*** ***Al igual que las características tipológicas y morfológicas originales de la edificación deben mantenerse los antejardines, cerramientos, retrocesos, aislamientos laterales y posteriores, patios y demás áreas libres, con sus dimensiones, características y materiales de piso originales, así mismo, la inclinación de planos, materiales y demás características de cubiertas y fachadas.***
>
> *Las áreas libres podrán ser construidas únicamente en los casos en que se autoricen obras de ampliación según lo establecido en el presente Plan. En todos los casos, se debe conservar la arborización existente.*
> *No se permite la instalación de antenas de comunicación, mástiles estructurales, vallas u otros elementos, sobre las fachadas, cubiertas, antejardines, aislamientos y patios de los bienes inmuebles de interés cultural objeto de ésta reglamentación".*

7. Respecto a los cupos de parqueaderos, el artículo 77 del Acuerdo Municipal No. 011 de 2014, precisa que en los Inmuebles de interés cultural no se exigen cupos adicionales a los previstos originalmente en la edificación y en el caso que el inmueble no cuente con cupos de parqueo no se le exigirán, ni deberá compensarlos.

> *Artículo 77º. Parqueaderos En los inmuebles de interés cultural, no se exigen cupos de parqueo adicionales a los previstos originalmente en la edificación y en el caso que el inmueble no cuente con cupos de parqueo no se le exigirán ni deberá compensarlos. En caso de proponerse zonas para parqueo se requiere la aprobación del correspondiente anteproyecto de intervención por parte de la Secretaría de Planeación municipal.*
>
> ***Parágrafo.*** *En las edificaciones declaradas como Bienes de Interés Cultural no se permite la modificación de fachadas para apertura de accesos vehiculares.*

8. Consultada la Cartografía que hace parte integral del Acuerdo Municipal No. 011 de 2014, el predio ubicado en la Carrera 12 N° 41-70, comuna 15 Centro, se localiza en un Área de Actividad Dotacional y Tratamiento urbano de conservación.

ATRIBUTOS DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (Acuerdo 011 de 2014)	
Área de Actividad: Dotacional (D)	Tratamiento urbano: Conservación modalidad Inmuebles de Interés Cultural del grupo Urbano (TCoU)
	

Edificabilidad: Zona normativa 8. Subsector 4-A

SUBSECTOR	4-A	
FRENTES	BIC	Todos los predios sector urbano especial
INDICE OCUPACION	El del BIC	El actual del inmueble
INDICE CONST.		
ALTURA MAX. PERMITIDA (Pisos)		
TIPOLOGIA EDIFICATORIA		
NOTAS	03, 04 y 05.	



Este concepto, se expide a solicitud del interesado y reviste un carácter estrictamente informativo, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas; no ampara las actividades que allí se desarrollan ni constituye autorización expresa de su funcionamiento

Atentamente,

LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO.
Secretario de Despacho
Secretario de Planeación

CC Archivo
Proyectó/ M. Leguizamo Polo - CPS 356-2024
Revisó / L.A Valderrama Centeno – Profesional Especializado

www.bucaramanga.gov.co

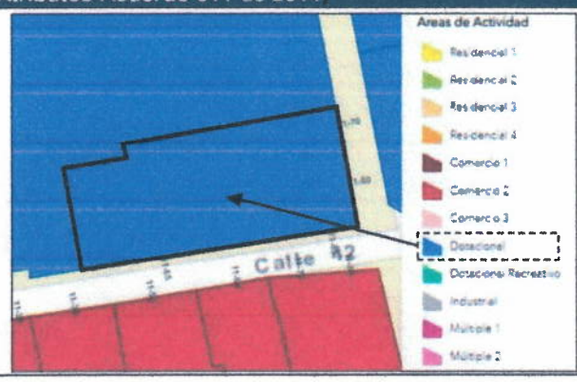
Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I - Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 - **Código Postal:** 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION	No. Consecutivo 2-GOT-202404-00029440
	Subproceso: Grupo de Ordenamiento Territorial **Código Subproceso:** 10200	**Serie/Subserie: Certificaciones** **Código Serie/Subserie (TRD): 10200-11**

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el predio identificado con código catastral número 680010101000001720003000000000, ubicado en la K 12 41 70 80 C 42 11 65 75 85, del Municipio de Bucaramanga, conforme a lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial adoptado mediante el Acuerdo Municipal No. 011 de 2014 se encuentra en Área de Actividad Dotacional.

Tabla 01. Atributos Acuerdo 011 de 2014	
Área de Actividad: Dotacional (D)	

El Cuadro N°2- Anexo 4.2.3 que contiene la clasificación general de los usos del suelo por tipo, grupo y unidades de uso en las diferentes escalas, la unidad de uso: "**COLISEOS**, ESTADIOS, INSTALACIONES OLÍMPICAS" (Unidad de uso 73) es PERMITIDO, en el Área de Actividad Dotacional:

Tabla 01. Aparte Anexo 4.2.3 de acuerdo 011 de 2014 (POT Bucaramanga 2014-2027)

N° USO	USO	CONDICIONES PARA EL USO DEL SUELO	ESCALA	ÁREAS DE ACTIVIDAD
73	**COLISEOS, ESTADIOS, INSTALACIONES OLÍMPICAS.**	(5) Requiere plan de implantación (8) Solo se permite en edificaciones diseñadas, construidas o adecuadas para el uso, con su respectiva licencia urbanística. (11) No se permite la venta ni el consumo de bebidas alcohólicas dentro del predio, ni en las áreas adyacentes a éste	METROPOLITANA	**Dotacional** **Residencial 4 con Actividad económica Múltiple 2** **Industrial.**

La presente certificación se expide a los catorce (14) días del mes de mayo del año 2024

LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO
Secretario de Despacho
Secretaria de Planeación

CC Archivo
Proyectó/ M. Leguízamo Polo - CPS 356-2024
Revisó / L.A Valderrama Centeno – Profesional Especializado

Bogotá D.C., 29 de mayo de 2024

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Atn. Jorge Alejandro García Henao
Secretario de infraestructura
Cra. 11 #34-52, Bucaramanga
Tel: 763 37 00
eypintoh@bucaramanga.gov.co

Ref.: INTERVENTORIA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL COLISEO PERALTA INMUEBLE DECLARADO BIEN DE INTERES CULTURAL DEL AMBITO NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

Asunto. *Respuesta al comunicado INGI-50250-041-24, con asunto "Solicitud de suspensión dos (2) del contrato de consultoría 253" y solicitud de suspensión del contrato de interventoría 252 de 2023.*

Por medio del presente, en cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales como interventoría, y de acuerdo con lo mencionado en el asunto, nos permitimos comentar lo siguiente:

De acuerdo con la solicitud realizada el día 28 de mayo de 2024, mediante el comunicado INGI-50250-041-2024, el cual manifiesta los argumentos para proceder con la solicitud de suspensión del contrato de consultoría 253, explicando de esta manera la justificación:

> *"(...) JUSTIFICACION DE LA SOLICITUD DE LA SUSPENSION*
>
> *Dentro de las obligaciones de contractuales de la consultoría se encuentran, las gestiones con la entidad del Ministerio de Cultura, las Artes y los Saberes, para la revisión del proyecto para el proceso de aprobación previamente a la radicación a la curaduría.*
> *Me permito indicar que dicha radicación se pudo efectuar solo hasta disponer de la totalidad de la información técnica y la documentación jurídica completa, entre esos el documento debidamente firmado por el representante legal de la entidad del Instituto de Cultura del Municipio, como Titular y administrador del Inmueble del Coliseo Peralta con la solicitud de intervención, y hasta disponer de la habilitación de la plataforma SIPA, la cual desde el día viernes 24 de mayo de 2024, presenta inconvenientes para el cargue de documentos, con el fin de gestionar la apertura e inscripción del proyecto ante la entidad dicha entidad, para el proceso de revisión y aprobación del edificio del COLISEO PERALTA BICNAL inmueble objeto de intervención. Dicha radicación ante el MINISTERIO DE CULTURA LAS ARTES Y LOS SABERES, fue efectuada en debida forma el 27 de mayo de 2024, tal como se evidencia con el Registro del correo electrónico el radicado N°.MC20234E2024 en el cual solicita evaluar el proyecto de intervención: Teatro Coliseo Peralta con número de proyecto PROY-20240523013149, con la siguiente descripción:*

Calle 171 No. 56A -05 Bogotá, Colombia | +57 601 7580765 +57 3174396249 | ingenieria@ceycoep.com

Denominación o denominaciones de los Bienes: CALLE 42 # 11-65/75/85

Ubicación: SANTANDER/BUCARAMANGA

Tipo de bien: inmueble declarado bien de interés cultural del ámbito nacional - BIC.

Tipo de intervención: Reforzamiento estructural

Por lo anteriormente expuesto nos permitimos realizar la solicitud de la suspensión No 2 al contrato de consultoría No 253, cuyo objeto es ESTUDIO Y DISEÑO PARA EL PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL COLISEO PERALTA INMUEBLE DECLARADO BIEN DE INTERESES CULTURAL DE ÁMBITO NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER, Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el pasado 15 de mayo de 2024, a través de la gestión de la Secretaria de Infraestructura de Bucaramanga, se recibió de manera oficial el concepto de norma del predio expedido por la Secretaria de Planeación Municipal con número de consecutivo 2-GOT-202404-0002944D del 14 de mayo de 2024, en el cual solicita de manera explícita en el acápite 5 en el cual indica ....El Artículo 63 del Acuerdo Municipal No 011 de 2014 en concordancia con lo establecido en el parágrafo 1 de artículo 67, precisa respecto a la intervenciones en Bienes de Interés Cultura, que requiere de un anteproyecto de intervención autorizado o aprobado por la autoridad que hizo la respectiva declaratoria de conformidad con las normas nacionales, como requisito previo a la solicitud de la licencia de construcción ente el curador urbano. Y requiere en todos los casos la aprobación previa por parte de la Secretaria de Planeación 2. La consultoría mediante comunicado INGI-50250-034-24, del 22 de mayo de 2024, remitió a la supervisión el producto arquitectónico, para que a través de la Secretaria de Infraestructura del municipio, se efectuara la radicación del proyecto ante la Secretaria de Planeación, para iniciar el proceso de revisión del proyecto de intervención por dicha entidad.

3. Que el 28 de mayo de 2024, la secretaria de Infraestructura municipal, radico la solicitud ante la Secretaria de Planeación el proyecto de intervención para revisión y aprobación por parte de dicha entidad.

4. Que el día 03 de mayo de 2024, se solicitaron a través de la supervisión del contrato, la solicitud de la actualización de los poderes a la entidad del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, para disponer de la potestad del administrador del predio para adelantar las gestiones ante las entidades pertinentes.

5. Que el día 22 de mayo de 2024, se recibieron los poderes autenticados de intervención por parte de la entidad del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, como requisito para la radicación del proyecto ante el Ministerio de Cultura, para completar el expediente de radicación.

6. Que el día 27 de mayo de 2024, se recibió el documento de autorización de intervención por parte de la entidad del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, como requisito para la radicación del proyecto ante el Ministerio de Cultura, las Artes y Saberes.

7. Que la consultoría a nombre de ING INGENIERIA SAS, radico el 28 de mayo de 2024, realizo el cargue del proyecto de intervención del Coliseo Peralta mediante la plataforma S.I.P.A, ante la entidad del Ministerio de Cultura las Artes y los Saberes, la apertura e inscripción del proyecto de restauración del Coliseo Peralta, para el proceso de revisión del proyecto con registro de radicación No N°.MC2025ÉE2024.

8. Que una vez recibido el registro de radicación por la entidad en mención, se requiere generar una suspensión del contrato 253, ya que los tiempos de pronunciamiento de un tercero no pueden ser imputables al contratista.

Calle 170 No. 58A -05 Bogotá, Colombia | +57 601 7580765 +57 3174396249 | ingenieria@ceycorp.com

En conclusión se resume que por un lado la necesidad de gestiones con el Ministerio de Cultura, las Artes y los Saberes, para la revisión del proyecto para el proceso de aprobación previamente a la radicación a la curaduría y en atención a que el contratista a radicado la evidencia de la radicación en la plataforma SIPA, y por el otro que según se indica y ha corroborado la entidad, el 28 de mayo de 2024, la Secretaría de Infraestructura Municipal, radicó la solicitud ante la Secretaria de Planeación el proyecto de intervención para revisión y aprobación por parte de dicha entidad.

Entendiendo entonces que estos trámites dependen de terceros y que dicha situación es razón suficiente para avalar la solicitud, se otorga visto bueno a la suspensión del contrato de consultoría 253 de 2023, por un término de noventa (90) días, es decir hasta el 28 de agosto de 2024 inclusive, o antes si la situación planteada se supera.

De la misma manera, entendiendo que el contrato de Interventoría tiene por objeto una relación directa con el contrato de consultoría se solicita la suspensión del presente contrato de interventoría 252 de 2023, por un término de noventa (90) días, es decir hasta el 28 de agosto de 2024 inclusive, o antes si la situación planteada se supera por parte del consultor.

Lo anterior, entendiendo que a la luz de la normatividad colombiana el contrato puede suspenderse justificada y temporalmente mientras se resuelven los inconvenientes que impiden su ejecución.

Agradecemos su atención y quedamos atentos de sus comentarios.

Cordialmente,

Carlos Camacho

Firmado digitalmente por Carlos Camacho
Nombre de reconocimiento (DN): cn=Carlos Camacho, o=CEYCO IP, ou=CEYCORP, email=carlos.camacho@ceycorp.com, c=CO

CARLOS GABRIEL CAMACHO OBREGÓN
Representante legal.
CEYCO INGENIERÍA S.A.S.

CC: ING INGENIERÍA S.A.S
Atn. Carlos Alberto Bello Avena
Representante legal.
Calle 114ª No. 53-94 Bogotá D.C.
Tel: 214 80 25
crojas@ingingenieria.com.co

Anexos: Acta de suspensión 2 contrato 252 2023
Acta de suspensión 2 contrato 253 2023

Realizó: Ing. Alejandro Tapias.

Calle 171 No. 56A -05 Bogotá, Colombia | +57 601 7580765 +57 3174306249 | ingenieria@ceycorp.com